



## ORDENANZA N° 1.902/21

### VISTO:

La Ley XVI N° 46; el Convenio Específico de Colaboración, Asistencia y Cooperación, celebrado entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Trevelin; la Nota Ingresada N° 354/21, registrada en el HCD. Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la misma Ley XVI N° 46, Artículo 44°, determina la correspondencia, del Honorable Concejo Deliberante, en la aprobación de Convenios.

Que, entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado el Convenio Específico de colaboración y asistencia del personal y alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Guardaparque Universitario y la Especialización en Conservación y Gestión en Áreas Naturales Protegidas, de dicha Facultad, y la cooperación y asistencia de la Municipalidad en temas de interés común.

Que, el 30 de agosto del año 2.000 se suscribió el Convenio Marco Básico de Cooperación entre la UNPSJB y la Municipalidad de Trevelin.

Que, por Ordenanza N° 1.849/20, se ratifica el Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Trevelin.

Que, mediante Nota N° 354/21, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Convenio Específico al HCD, para su ratificación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la aprobación del Convenio suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut



POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 07 de Junio de 2021-----



**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1° RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración, Asistencia y Cooperación, celebrado entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y la Municipalidad de Trevelin, suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sra. Antonia Lidia Blanco, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB para su conocimiento.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut



POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Lunes 07 de Junio de 2021.....





**CONVENIO ESPECÍFICO**

Tomando como marco legal el Convenio Básico de Cooperación suscripto el día treinta de agosto del año dos mil, entre la UNPSJB y la Municipalidad de Trevelin con la finalidad de cooperación mutua, la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por su Decana, Mg. Antonia Lidia Blanco (DNI N° 11.784.934), con domicilio legal en Ruta Prov. N° 1 s/n, Bo. km 4, Ciudad Universitaria, 2° Piso del Edificio de Aulas de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **LA FACULTAD** y la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por su Intendente Dn Héctor Ingram, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Av. Raúl Ricardo Alfonsín s/n, de la ciudad de Trevelin acuerdan celebrar el presente convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETIVO.** El presente Convenio tiene por objetivo la colaboración y asistencia del personal de las distintas cátedras y alumnos de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Guardaparque Universitario y la Especialización en Conservación y Gestión en Áreas Naturales Protegidas, de los Departamentos de Biología y Ambiente, Química, Geología y Bioquímica de **LA FACULTAD** en la Sede Esquel y la cooperación y asistencia de **LA MUNICIPALIDAD** en temas de común interés.-----

**SEGUNDA: LA FACULTAD** se compromete a realizar colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de proyectos de investigación, trabajos finales, prácticas profesionales y toda otra actividad que en el marco de este convenio se realice en relación los recursos naturales y áreas protegidas que administra **LA MUNICIPALIDAD**, según la siguiente descripción:-----

- 1) Colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de proyectos de Seminario y/o Tesis de Grado de los alumnos de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de **LA FACULTAD**.-----
- 2) Colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de Prácticas Profesionales de los alumnos de la carrera de Guardaparque Universitario de **LA FACULTAD**.-----
- 3) Colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de los Trabajos Finales de los alumnos de la carrera de Postgrado Especialización en Conservación y Gestión de Áreas Naturales Protegidas de **LA FACULTAD**.-----

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus distintas unidades, se compromete a:

- 1) Realizar un diagnóstico sobre los temas de interés en relación a los recursos naturales y/o las Áreas Protegidas que administra, a fin de posibilitar a los alumnos de **LA FACULTAD** la realización de Tesis de Grado, Trabajos Finales o Prácticas Profesionales, como de trabajos de investigación de los docentes.-----
- 2) Informar sobre temas prioritarios a desarrollar por los alumnos y/o temas de investigación para los docentes-investigadores.-----
- 3) Coordinar el ingreso y permanencia de los alumnos y docentes de **LA FACULTAD** en las áreas que administra.-----
- 4) Designar un Coordinador para facilitar las comunicaciones entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FACULTAD**.

H

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

///





**CUARTA LA FACULTAD** se compromete a:


- 1) Gestionar y tutelar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos.-----
- 2) Informar a **LA MUNICIPALIDAD** los alumnos y docentes que desean realizar actividades en los temas y áreas que administra aquella.-----
- 3) Dar cobertura de seguro a alumnos y docentes para las actividades que éstos desarrollen en el marco de este convenio y con el fin de la realización de actividades formales.-----
- 4) **LA FACULTAD** incorporará como Coordinador al Delegado Académico de la Facultad en la Sede.- -----
- 5) Eximir del pago de la matrícula de inscripción y permanencia, en el caso que se requiera, a un (1) aspirante que haya sido admitido en la carrera de Especialización en Conservación y Gestión de Áreas Naturales Protegida en la Sede Esquel y según **LA MUNICIPALIDAD** determine.....

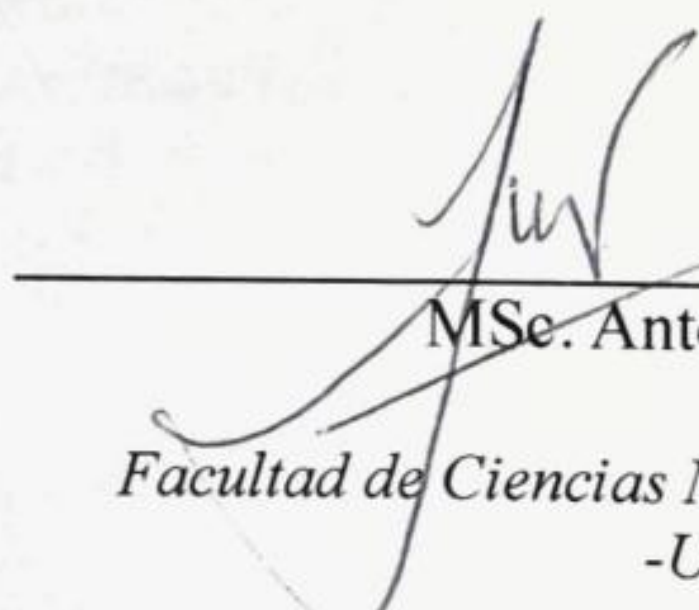
**QUINTA:** Las partes fijan como domicilios para todos los efectos legales los mencionados *ut supra*.-----

**SEXTA:** **LA FACULTAD** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de ejecución del convenio.....

**SÉPTIMA: DURACIÓN.** La vigencia del presente Convenio será de 2 (dos) años, contado a partir de la firma del mismo, de prórroga automática por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito lo contrario-----

En prueba de conformidad y aceptación se firman **3 (TRES)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los...04... días del mes de...03... de 2020.-----

  
 \_\_\_\_\_  
 Dn. Héctor Ingram  
 Intendente de Trevelin

  
 \_\_\_\_\_  
 MSe. Antonia Lidia Blanco  
 Decana  
 Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud  
 -U.N.P.S.J.B.